



Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

Avda. Bolivia N° 5.150 - (4.400) Salta
 Tel.: 0387 425 5477 - -5472 - 5465
 República Argentina



"2013 AÑO DEL BICENTENARIO
 DE LA ASAMBLEA GENERAL
 CONSTITUYENTE DE 1813"

Salta, 07 AGO 2013

RES. CD-ECO N° 227.13

Expte. N° 6207/12

VISTO:

Las Resoluciones CD-ECO N° 199/12 y DECECO N° 861/12 por medio de las cuales se designa y fija fecha de toma de posesión de la Abog. KARINA VERÓNICA SIMESSEN DE BIELKE, D.N.I. N° 25.571.187, en el cargo Interino de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple para la Asignatura "Derecho III – Módulo II", de la Carrera Licenciatura en Administración, Sede Regional Sur – Rosario de la Frontera de esta Facultad, desde el 11 de Octubre de 2012 y hasta el 31 de marzo de 2013; y,

CONSIDERANDO:

El convenio ME N° 1120/10, suscripto por esta Universidad y la Secretaría de Políticas Universitarias, aprobado por Res. CS N° 574/10.

El informe del Departamento Personal de esta Facultad que obra a fs. 45 de las presentes actuaciones.

Que muchos de los llamados a inscripción de interesados para la cobertura de los cargos han sido declarados desiertos.

Que no ha sido posible instrumentar los nuevos llamados con antelación suficiente, dado el cumplimiento de los plazos establecidos por los reglamentos vigentes.

Lo dispuesto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 11/13 del 10/07/13.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
 ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por prorrogada la designación interina de la Abog. KARINA VERÓNICA SIMESSEN DE BIELKE, D.N.I. N° 25.571.187, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple para la Asignatura "Derecho III – Módulo II", de la Carrera Licenciatura en Administración, Sede Regional Sur – Rosario de la Frontera de esta Facultad, hasta el día 31 de Julio de 2013 o hasta que el cargo se cubra por concurso o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la partida asignada por Res. CS N° 574/10 - convenio ME N° 1120/10, suscripto por esta Universidad y la Secretaría de Políticas Universitarias.

ARTÍCULO 3º.- Hágase saber a la interesada, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta, y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

GREGORIO SIBELLO
 Secretario As. Instituciones y Administrativos



Gr. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ
 GERENTE